



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0112

(19 de Noviembre de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** a la **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION- AMPLIACION**- No. **68001-2-13-0697**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **MARIELA ALVAREZ ROJAS** y **VANESSA SALINAS ALVAREZ**, en su calidad de propietarias del predio localizado en la Calle 12 # 27-52 del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-03-0225-0006-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-49659** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado aclaración de la Licencia de Construcción en modalidad de Modificación – Ampliación No. 68001-2-13-0697 del 21 de Enero de 2016 expedido por el Curador de la época, Ingeniero Alonso Enrique Butron Martínez.
2. La aclaración solicitada se realiza en atención a que en las características del proyecto se señaló como propietaria a Mariela Álvarez Rojas y Lusary Vanessa Salinas Álvarez y faltó incluir una propietaria adicional la señora Sabina Álvarez Rojas.
3. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a incluir y tener en cuenta a las tres propietarias del predio en el acto administrativo mencionado.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Licencia de Construcción en modalidad de Modificación – Ampliación N. 68001-2-13-0697 de fecha 21 de Enero de 2016, en el sentido de señalar que los propietarios y titulares del acto administrativo son: **MARIELA ALVAREZ ROJAS, LUSARY VANESSA SALINAS ALVAREZ Y SABINA**

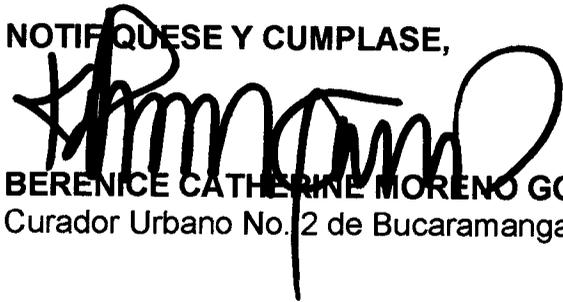


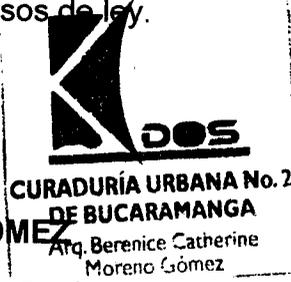
CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

ALVAREZ ROJAS. Los demás datos se mantienen tal y como fueron aprobados y consignados en el documento original.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



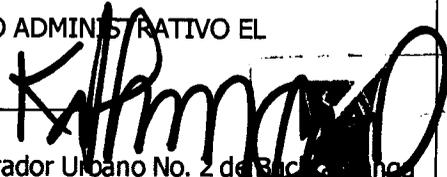
CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Haroldo Alvarez R
cc. 63441007 de Piedecuesta EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

24 NOV 2020


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

